240 (DOSCIENTOS CUARENTA)

"Contrato S.G. MINISTRO N° 298/2017 – "FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 y 7 OBRA". Llamado MOPC N° 202/2015 ID N° 301.767"

INFORME JUSTIFICATIVO- CONVENIO MODIFICATORIO N° 5

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto exponer las circunstancias que motivan la tramitación del Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato de referencia, basado en el interés público.

II. DISPOSICIONES APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55 – DERECHO DE LOS CONTRATANTES, inc. b) establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito…".*

En concordancia, su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en el Artículo 90. PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE- establece: *"En sus relaciones contractuales con los proveedores, consultores y contratistas, las Contratantes tendrán las prerrogativas establecidas en la Ley. Las decisiones tomadas por la Contratante deberán ser fundadas (…)".*

Por su parte, la Resolución 5695/2019 de la DNCP "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" establece, en su artículo 56 *"Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los Contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato".*

Por su parte, el ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. *"El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el*

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

239 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE)

Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato."

III. CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5:

a) EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN.

El Contrato S.G. Ministro N°298/2017, para la Fiscalización de las Obras de Duplicación de Calzadas de las Rutas 2 y 7, entre el km 13 de la Ruta 2 y el km 183 de la Ruta 7, incluyendo Variantes, fue suscrito el 12 de octubre de 2017, en virtud de la Resolución Ministerial Nº 1399/2017 de fecha 6 de setiembre de 2017, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones adjudicó al CONSORCIO CYD-ELC, el servicio de consultoría, como resultado del Llamado MOPC N° 202/2015, ID N° 301.767.

El Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro N°298/2017, firmado el 22 de setiembre de 2021, es una Adenda por medio de la fue aprobada la modificación del monto y de los plazos del contrato, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, a fin de ajustar las afectaciones de los recursos a los requerimientos surgidos de las modificaciones que se dieron en el Contrato PPP N° 01/2017 de Ampliación y Duplicación de la Ruta PY 02, en cuanto al aumento de plazos de ejecución de las obras. Este aumento del monto y plazo fue realizado ante la necesidad de adecuarlo a la programación de las obras de ampliación y duplicación de la Ruta Nacional PY02 y cubrir con un nivel adecuado el control y la fiscalización de la mismas, como resultado de los acuerdos contemplados en la Adenda N° 2/2020 al Contrato PPP N° 1/2017. La reprogramación aprobada responde a la ejecución de los trabajos en el Tramo 1.1; Variante Caacupé; Tramo 1.2; Tramo 2.1; Tramo 2.3; Tramo 2.4, Variante San José; Variante Coronel Oviedo; Tramo 4.2; Tramo 5.2 y Travesía Urbana de Ypacaraí.

El estado de avance de la ejecución de los tramos iniciados y la marcha del *"Contrato de Participación Público-Privada N° 01/2017 para el Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de dos rutas nacionales N° 2 y 7"*, así como las alternativas analizadas para la construcción de la "Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera" sirvieron de sustento para que Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 2 de diciembre de 2021, dictara la Resolución N° 2631 "POR LA CUAL DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA EL DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RUTA PY02 Y ADENDAS Nº 01/2018 Y Nº 2/2020", consistente en la inclusión de un "Procedimiento para la determinación y pagos de las expropiaciones de la Nueva Variante de Itacurubí de la Cordillera" a cargo de la SOE "Rutas del Este S.A." y la Administración Contratante. Así como el traslado de la obra "Retorno en Nueva Australia en el km 121+780" del Tramo Funcional 6 al Tramo Funcional 7 y el traslado de la obra "Acceso a Hospital Mennonita en el km 81+000 (I) del Tramo Funcional 7 al Tramo Funcional 6. Con dicha resolución se dio

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

238 (Doscientos Treinta y ocho)

inicio a los trámites legales y contractuales para una modificación unilateral del contrato PPP N° 01/2017 por razones de interés público, cuya adenda se suscribió en fecha 31 de enero de 2022.

Como consecuencia de estas modificaciones al proyecto constructivo, también se generan nuevos plazos de construcción y la actualización del plan de trabajo de la SOE "Rutas del Este S.A.", según el siguiente cuadro:

Tramo	Observación
Y. Urbano	Se desplaza 1 mes Orden de inicio 1 nov 2021
1.1	**Se mantiene**, Pedrozo debe estar aprobado máximo 03.feb.22 para iniciar trabajos.
V. Caacupé	100 % Liberación se debe conseguir antes del 1.abr.22, para terminar 31.marzo.2023
1.2	Se consideran las siguientes fechas de liberación al 100% : 59+300@63+500 (15/02/22), 63+500@68+100 (01/03/22), 68+100@72+000 (15/02/22), para culminar el 31/03/23 . Fechas límites, cualquier desviación implica 2 meses más
2.1	Se mueve la terminación a 15 nov 21 debido al conflicto social de Eusebio Ayala.
V. Oviedo	Se considera liberación de los sectores bloqueados a 01.abr.22 (6+000 al 7+000) y (0+000 al 1+800 Potrero Cué y Sucesores de Cuevas). Estas fechas arrojan terminación a 17 Dic-22
4.2	Se adelanta terminación a 30.oct.21
6	Se mantienen las fechas (con las premisas indicadas)
7	Se modifica en base al término de N. Australia

Esta actualización del Plan de Trabajo de la SOE Rutas del Este S.A., fue comunicada a la Consultora por Nota UEPE N° 43/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, en la misma se contempla las siguientes extensiones de plazo:

Tramo Funcional	Mes de Finalización		Extensión de Plazo (mes)
	Anterior	Actual	
Variante Cnel. Oviedo	Julio 2022	Diciembre 2022	5
Tramo 1.1	Agosto 2022	Noviembre 2022	3
Variante Caacupé	Noviembre	Marzo 2023	4

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

237 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE)

	2022		
Tramo 1.2	Noviembre 2022	Marzo 2023	4
Ypacaraí Urbano	Junio 2022	Julio 2022	1
Variante Itacurubí	Diciembre 2022	Marzo 2023	3

El Plan de Trabajo de la SOE Rutas del Este S.A. ha sido objeto de modificación como resultado de acuerdos con la Administración Contratante y la Adenda N° 3 al Contrato PPP N° 1/2017, suscrita en fecha 31 de enero de 2022 entre la Administración Contratante y la SOE "Rutas del Este S.A." y contempla extensión de los plazos de ejecución para varios tramos.

Por las razones expuestas es que surge la necesidad de realizar ajustes a la Cláusula Sexta del Convenio Modificatorio N° 4 relativo a los siguientes Ítems: **a) Anexo A: CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PERSONA; b) Anexo B: CALENDARIO DE CONSUMO DE GASTOS REEMBOLSABLES; c) Anexo C: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL; d) Anexo D: DESGLOSE DE GASTOS; e) Anexo E: RESUMEN DE PRECIOS**, que tiene su origen en la Cláusula 11 del Contrato S.G. Ministro N° 298/2017 relativo a la programación de ejecución de los trabajos de consultoría, específicamente basado en una necesidad de redistribución de los recursos humanos y logísticos previstos para los servicios de fiscalización del Contrato S.G. Ministro N° 298/2017, pues cabe considerar que los servicios de fiscalización deben adecuarse a la marcha de las obras, siendo su cometido principal el acompañamiento de las mismas, a efectos de cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

b) UNA EXPLICACIÓN CLARA QUE SUSTENTE DE QUÉ FORMA SE ENCUENTRA COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO.

Las razones mencionadas en el punto a) del presente informe, ocasionan la necesidad de una reprogramación de los trabajos de consultoría, los cuales no implican modificación del monto ni de los plazos del contrato, sino que contempla solamente una redistribución de los recursos comprometidos, a fin de ajustar las afectaciones de los mismos a los requerimientos surgidos de las modificaciones que se dieron en el Contrato PPP N° 01/2017 de Ampliación y Duplicación de la Ruta PY 02, en cuanto a los plazos de ejecución de las obras.

El Convenio Modificatorio N° 5 del contrato de fiscalización se encuentra fundado en la necesidad de una reprogramación y redistribución de recursos humanos y logísticos, a fin de adecuarse al nuevo cronograma de obras, cuyo avance no debería verse afectado ante ajustes

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414_9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

del contrato de Fiscalización, procurando en lo posible mantener la buena marcha de los trabajos en cada uno de los tramos en ejecución.

Con la reprogramación de los recursos y el personal necesario, esta Administración entiende que se estará garantizando el control directo y permanente sobre la ejecución de las obras con la oportunidad y detalles suficientes como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua durante el período de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena ejecución de la obra.

De esa manera, el cumplimiento de las consideraciones mencionadas para la suscripción del convenio, constituyen claramente razones de interés general de la población, la que se verá beneficiada directamente con la realización y puesta en servicio de manera oportuna de las obras, inmediatamente cuando estas se encuentren finalizadas, las cuales resultan materia de interés público.

c) **LAS RAZONES POR LAS CUALES DICHAS CIRCUNSTANCIAS NO PUDIERON SER PREVISTAS AL TIEMPO DE LA PROGRAMACIÓN DEL LLAMADO QUE DERIVÓ EN EL CONTRATO A SER MODIFICADO.**

Con posterioridad a la aprobación del Proyecto Constructivo, para ejecución de las obras de ampliación y duplicación de la Ruta PY 02, por Resolución Ministerial N° 1310 del 25 de junio de 2019, surgieron reclamos de autoridades locales y vecinos afectados que llevaron a revisar el diseño de algunos tramos, situación que derivó en un retraso para el inicio de ciertas obras conforme al cronograma de trabajos original.

Asimismo, durante la marcha de los trabajos se sucedieron algunas dificultades con la liberación de la franja de trabajo, lo cual también produjo contratiempos que han repercutido sobre el desarrollo normal del programa de obra.

Estas situaciones han llevado a la Administración Contratante y a la SOE "Rutas del Este S.A". a plantear situaciones no previstas inicialmente en el Contrato PPP N° 1/2017 y las correspondientes negociaciones de adendas contractuales (Adenda Nº 01/2018, Nº 02/2020 y 03/2022), aspectos que han tenido consecuencias directas sobre las previsiones y programación de actividades del servicio de fiscalización, objeto del Contrato S.G. Ministro N°298/2017.

Claramente, con ello se puede observar que las circunstancias que motivan la modificación del contrato de consultoría no pudieron ser previstas al tiempo de programación del llamado, pues se han producido circunstancias sobrevinientes como consecuencia de ejecución del contrato de obra, ya que el cumplimiento del Contrato de Consultoría depende del avance y plazos de ejecución de las obras a cargo de la Sociedad de Objeto Específico (SOE) – Rutas del Este S.A.

d) **UNA EXPLICACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES: I. LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO O EXCEPCIONAL NO RESULTA CONVENIENTE PARA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE ORIGINAN LA CONTRATACIÓN. II. NO EXISTIRÍA VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY Nº**

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414_9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

235 (doscientos treinta y cinco)

2051/03, Y III. NO SE ALTERAN, DE MANERA SUSTANCIAL, LA NATURALEZA NI LA FINALIDAD DEL CONTRATO.

Las razones mencionadas en los puntos *ut supra*, ocasionan la necesidad de una reprogramación de los trabajos de consultoría, contemplando únicamente una redistribución de los recursos comprometidos, a fin de ajustar las afectaciones de los mismos a los requerimientos surgidos de las modificaciones, que se dieron en el Contrato PPP N° 01/2017 de Ampliación y Duplicación de la Ruta PY 02, en cuanto a los plazos de ejecución de las obras.

Resulta claro que la presente modificación no riñe con las disposiciones normativas aplicables ni representa vulneración de principio alguno. Con los ajustes a ser introducidos por medio del Convenio Modificatorio N° 5, se busca la satisfacción de las necesidades del MOPC en condiciones de oportunidad y calidad.

Como se detalló anteriormente, con la reprogramación de los recursos y el personal necesario de la fiscalización, se estará garantizando el control directo y permanente sobre la ejecución de las obras con la oportunidad y detalles suficientes como para evaluar la marcha del mismo y su proyección de manera continua durante el período de prestación de los servicios, así como recomendar de manera oportuna los ajustes necesarios para la buena ejecución de la obra.

Las modificaciones a ser introducidas por medio del Convenio Modificatorio N° 5 se encuentran debidamente fundadas y se ajustan a la normativa aplicable, no implican variaciones de los precios pactados, no se refieren a anticipos, pagos progresivos ni especificaciones y claramente no tienen por objeto otorgar condiciones más ventajosas al consultor, por ende, se ajustan a lo establecido en la normativa de aplicación. Asimismo, se ajustan a los lineamientos contenidos en la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, y, sobre todo, no alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato y responden a "razones de interés público".

En el Histograma de Participación – Anexo A de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 5 están indicadas las afectaciones para cada integrante del equipo técnico de la Fiscalización, con indicación de los meses de inicio y fin. Se puede observar en el mismo, las variaciones que sufren, ya se sea aumento o disminución de la participación de cada uno de los integrantes del equipo técnico, manteniéndose las tarifas del personal y de los gastos reembolsables, según los valores unitarios contractuales.

A continuación, se detallan las afectaciones del personal:

N°	CARGO	DETALLE DE SU AFECTACIÓN
1	**Área Gerencial**	

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

234 (Doscientos treinta y cuatro)

N°	CARGO	DETALLE DE SU AFECTACIÓN
1.1	Director del Servicio	Se mantiene su afectación hasta el mes 62, sin modificación respecto al CM 4.
1.2	Ing. Director Adjunto (Asistente de Gerencia)	Se mantiene su afectación hasta el mes 62, sin modificación respecto al CM 4.
1.3	Ing. Jefe Coordinador Ingeniería y Terreno	No se modifica su afectación, concluyendo en el mes 50, quedando sus funciones a cargo del Director y Director Adjunto.
2	**Administración y Logística**	
2.1	Ingeniero Jefe de Oficina Técnica	Se extiende su afectación hasta el mes 62.
2.2	Asistente Administrativo de Campo 1	Se mantiene su afectación hasta el mes 62, sin modificación respecto al CM 4.
2.3	Asistente Administrativo de Campo 2	Se reduce su afectación hasta el mes 53.
2.4	Asistente Administrativo de Campo 3	Se reduce su afectación hasta el mes 50. Habiendo concluido el Tramo 5.
2.5	Chofer Gestor	Se extiende su afectación hasta el mes 62.
3	**Especialistas**	
3.1	Especialista en Pavimentos	Se extiende su afectación hasta el mes 62.
3.2	Especialista en Diseño Geométrico	Se extiende su afectación hasta el mes 52.
3.3	Especialista en Geología y Geotecnia	Se reduce su afectación hasta el mes 54.
3.4	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Se reduce su afectación hasta el mes 54.
3.5	Especialista en Estructuras	Se reduce su afectación hasta el mes 53.
3.6	Especialista Ambiental	Se mantiene su participación hasta el mes 62, con una afectación de 1 hombre/mes hasta el mes 60 y

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

233 (Doscientos Treinta y tres)

N°	CARGO	DETALLE DE SU AFECTACIÓN
		de 0,5 hombre/mes hasta el mes 62.
3.7	Especialista Social	Se mantiene su participación hasta el mes 62, con una afectación de 1 hombre/mes hasta el mes 60 y de 0,5 hombre/mes hasta el mes 62.
3.8	Especialista en Gestión de Riesgos	Se mantiene su participación hasta el mes 62, con una afectación de 1 hombre/mes hasta el mes 60 y de 0,5 hombre/mes hasta el mes 62.
4	**Personal Dependiente de Especialistas**	
4.1	Técnico en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	Se mantiene su afectación hasta el mes 61, sin modificación respecto al CM 4.
4.2	Técnico en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional	Se reduce su afectación hasta el mes 50. Habiendo concluido el Tramo 5.
4.3	Técnico Social de Campo	Se reduce su afectación hasta el mes 61.
4.4	Técnico Social de Campo	Se reduce su afectación hasta el mes 50. Habiendo concluido el Tramo 5.
4.5	Técnico Ambiental de Campo	Se reduce su afectación hasta el mes 61.
4.6	Técnico Ambiental de Campo	Se reduce su afectación hasta el mes 50. Habiendo concluido el Tramo 5.
5	**Personal por Frente de Trabajo**	
5.1	Residente Vial 1	Se mantiene su afectación hasta el mes 62, sin modificación respecto al CM 4.
5.2	Residente Vial 2	Se reduce su afectación hasta el mes 49. Habiendo concluido el Tramo 2.
5.3	Residente Vial 3	Se extiende su afectación hasta el mes 62, a cargo de la Variante de Cnel. Oviedo.
5.4	Residente Vial 4	Se extiende su afectación hasta el mes 62. coordina

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

232 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS)

N°	CARGO	DETALLE DE SU AFECTACIÓN
		las actividades de operación y Variante Itacurubí.
5.5	Residente Vial 5	Se reduce su afectación hasta el mes 50. Habiendo concluido el Tramo 5.
5.6	Topógrafo 1	Se mantiene su afectación hasta el mes 62, sin modificación respecto al CM 4.
5.7	Topógrafo 2	Se reduce su afectación hasta el mes 49. Habiendo concluido el Tramo 2.
5.8	Topógrafo 3	Se extiende su afectación hasta el mes 62, en la Variante de Cnel. Oviedo.
5.9	Topógrafo 4	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 42.
5.10	Topógrafo 5	Se extiende su afectación del mes 54 al mes 62, en la Variante Itacurubí.
5.11	Ayudante de Topografía 1	Se mantiene su afectación hasta el mes 62, sin modificación respecto al CM 4.
5.12	Ayudante de Topografía 1	Se mantiene su afectación hasta el mes 62, sin modificación respecto al CM 4.
5.13	Ayudante de Topografía 2	Se reduce su afectación hasta el mes 49. Habiendo concluido el Tramo 2.
5.14	Ayudante de Topografía 2	Se reduce su afectación hasta el mes 49. Habiendo concluido el Tramo 2.
5.15	Ayudante de Topografía 3	Se extiende su afectación hasta el mes 62, en la Variante de Cnel. Oviedo.
5.16	Ayudante de Topografía 3	Se mantiene su afectación hasta el mes 55, sin modificación respecto al CM 4.
5.17	Ayudante de Topografía 4	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 42.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414_9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

231 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

N°	CARGO	DETALLE DE SU AFECTACIÓN
5.18	Ayudante de Topografía 4	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 42.
5.19	Ayudante de Topografía 5	Se reduce su afectación hasta el mes 50. Habiendo concluido el Tramo 5.
5.20	Ayudante de Topografía 5	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 49.
5.21	Inspector de Movimiento de Suelos 1	Se extiende su afectación hasta el mes 62, a fin de cubrir las obras del Tramo 1.2 y Variante Caacupé.
5.22	Inspector de Movimiento de Suelos 2	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 49.
5.23	Inspector de Movimiento de Suelos 3	Se extiende su afectación hasta el mes 57, a fin de acompañar el desarrollo de las obras de la Variante de Cnel. Oviedo.
5.24	Inspector de Movimiento de Suelos 4	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 42.
5.25	Inspector de Movimiento de Suelos 5	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 49.
5.26	Inspector de Pavimentos 1	Se extiende su afectación hasta el mes 62, a fin de cubrir las obras del Tramo 1.
5.27	Inspector de Pavimentos 2	Se reduce su afectación hasta el mes 49, habiendo concluido el Tramo 2.
5.28	Inspector de Pavimentos 3	Se extiende su afectación hasta el mes 51, a fin de acompañar el desarrollo de las obras de la Variante de Cnel. Oviedo.
5.29	Inspector de Pavimentos 4	Se extiende su afectación hasta el mes 62, a fin de cubrir las obras de la Variante de Coronel Oviedo y las actividades de mantenimiento definitivo.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414_9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

230 (Doscientos treinta)

N°	CARGO	DETALLE DE SU AFECTACIÓN
5.30	Inspector de Pavimentos 5	Se reduce su afectación hasta el mes 50, habiendo concluido el Tramo 5.
5.31	Laboratorista de Suelos y Asfaltos 1	Se extiende su afectación hasta el mes 62, a fin de cubrir las obras del Tramo 1.
5.32	Laboratorista de Suelos y Asfaltos 2	Se reduce su afectación hasta el mes 49, habiendo concluido el Tramo 2.
5.33	Laboratorista de Suelos y Asfaltos 3	Se extiende su afectación hasta el mes 62, a fin de cubrir las obras de la Variante de Coronel Oviedo.
5.34	Laboratorista de Suelos y Asfaltos 4	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 43.
5.35	Laboratorista de Suelos y Asfaltos 5	Se reduce su afectación hasta el mes 50, habiendo concluido el Tramo 5.
5.36	Dibujante Técnico	Se extiende su participación hasta el mes 62, pero con una afectación parcial de 0,2 hombre/mes.
6	**Personal para Estructura**	
6.1	Residente de Estructuras	Se reduce su participación hasta el mes 57.
6.2	Ingeniero Asistente en Estructuras 1	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 46.
6.3	Ingeniero Asistente en Estructuras 2	Se reduce su afectación hasta el mes 54.
6.4	Ingeniero Asistente en Estructuras 3	Se extiende su afectación hasta el mes 62.
7	**Personal de Apoyo**	
7.1	Inspector de Obras de Arte 1	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 46.
7.2	Inspector de Obras de Arte 2	No se modifica su afectación del CM 4, concluye en

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414_9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

229 (Doscientos veintinueve)

N°	CARGO	DETALLE DE SU AFECTACIÓN
		el mes 54.
7.3	Inspector de Obras de Arte 3	Se reduce su afectación hasta el mes 54.
7.4	Inspector de Planta de Hormigón 1	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 46.
7.5	Inspector de Planta de Hormigón 2	No se modifica su afectación del CM 4, concluye en el mes 54.
7.6	Inspector de Planta de Hormigón 3	Se reduce su afectación hasta el mes 54.
7.7	Inspector de Planta de Asfalto 1	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 46.
7.8	Inspector de Planta de Asfalto 2	Se extiende su afectación hasta el mes 62.
7.9	Inspector de Planta de Asfalto 3	Se reduce su afectación hasta el mes 54.
7.10	Laboratorista de Hormigón 1	No se modifica su afectación del CM 4, habiendo concluido en el mes 46.
7.11	Laboratorista de Hormigón 2	No se modifica su afectación del CM 4, concluye en el mes 54.
7.12	Laboratorista de Hormigón 3	Se extiende su afectación hasta el mes 62.

De esta manera, el Convenio Modificatorio N° 5 no representa una modificación del plazo contractual de (62 sesenta y dos meses), contados desde el 12 de octubre de 2017 ni aumento del monto contractual fijado en el Convenio Modificatorio N° 4 de US$ 10.211.682,15 (dólares americanos diez millones doscientos once mil seiscientos ochenta y dos con quince céntimos), IVA incluido.

IV- CONFORMIDAD DE LA CONSULTORA

La Consultora CDELC Ingeniería ha expresado su conformidad con la suscripción de este Convenio Modificatorio, por medio de la Nota MOPC/CC-E/F2y7/79/2021, de fecha 25 de abril de 2022.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414_9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay

228 (doscientos veintiocho)

V- CONCLUSIONES

Tras el análisis de la normativa y de la naturaleza y alcance de las modificaciones requeridas, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos encuentra viable la suscripción del Convenio Modificatorio N° 5 de acuerdo al borrador que se acompaña, por lo que somete a vuestra consideración para poder, en su caso, proseguir con los trámites correspondientes.

Ing. Alfredo Bordón, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

Se adjunta en formato impreso y digital (1) CD que contiene:

- *Informe técnico de Justificación del Convenio Modificatorio N° 5 y anexos que contienen:*
  - *Copia Nota CDELC Ingeniería - MOPC/CC-E-F2y7/79/2021 de fecha 25 de abril de 2022.*
  - *Copia Borrador de Convenio Modificatorio N° 5 del Contrato SG Ministro N° 298/2017 y Resolución que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 5.*
  - *Pliego de Bases y Condiciones (formato impreso y digital)*
  - *Copia Resolución Nº 1399 de fecha 6 de setiembre de 2017.*
  - *Copia Contrato SG N° 298/2017*
  - *Copia del Convenio Modificatorio N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2017*
  - *Copia del Convenio Modificatorio N° 2 de fecha 28 de noviembre de 2018.*
  - *Copia del Convenio Modificatorio N° 3 de fecha 19 de abril de 2021.*
  - *Copia del Convenio Modificatorio N° 4 de fecha 22 de septiembre de 2021.*
  - *Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.*
  - *Copia Nota UEPE Nº 43/2022 de fecha 07 de enero de 2022*
  - *Copia Resolución N° 572/2022 de fecha 24 de marzo de 2022.*
  - *Copia Nota MOPC N° 484/2022 de fecha 31 de marzo de 2022.*
  - *Copia de Resolución N° 2631 de fecha 2 de diciembre de 2021.*
  - *Copia Adenda Nº 3/2022 de fecha 31 de enero de 2022 (formato digital)*

MESA DE ENTRADA UNICA
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+59521) 414. 9000
www.mopc.gov.py

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS –DIPE
Edificio Imperial- 2do Piso – Calle Estrella y Alberdi
Asunción - Paraguay